



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION
NÚCLEO EDUCATIVO 905
MUNICIPIO DE BELLO
NIT: 811020045-9 DANE: 205088000430



ACTA DE INICIO

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO C05-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811020045-9
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA MILECOM SAS NIT - 900.710.842-6
NIT	900.710.842-6
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA. I.E. LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO
VALOR:	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.L.C (\$1.205.470)
PLAZO:	Tres (03) días, contados desde la fecha indicada en el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO:	13/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/08/2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores **ARMANDO DE JESUS MUÑOZ USUGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.640.194**, en su calidad de Rector de la Institución Educativa LA UNIÓN del Municipio de Bello con NIT 811020045-9 **EDUCATIVA** y la señora **CLAUDIA ELENA JIMENEZ** con cédula de ciudadanía número **43.632.949** en nombre y representación legal de la empresa **COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.S** con NIT. 900.710.842-6 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	"Diligencie la columna según corresponda"		
	SI	NO	N/A
Certificado de aprobación de la garantía.			X
Cuenta con Registro Presupuestal	X		
Verificación de afiliación a ARL			X



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
NÚCLEO EDUCATIVO 905
MUNICIPIO DE BELLO
NIT: 811020045-9 DANE: 205088000430



A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

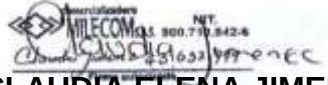
1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: bedoyamede@gmail.com>

Supervisor: ieunionedu@yahoo.es

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia. Para constancia, se firma la presente acta a los trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026) por quienes en ella intervinieron:


ARMANDO DE JS MUÑOZ USUGA
RECTOR/ SUPERVISOR
Institución Educativa La Unión
Contratante


CLAUDIA ELENA JIMENEZ
Representante legal
Contratista